Naciones Unidas A/59/257

Asamblea General

Distr. general
12 de agosto de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 104 del programa provisional*
Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, 1995-2004

Situación del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir por el presente documento a los miembros de la Asamblea General el informe bienal del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos sobre la situación del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas, presentado de conformidad con la resolución 57/192 de la Asamblea General.

* A/59/150.

04-45858 (S) 100904 140904

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas

Resumen

El anterior informe bienal del Secretario General sobre la situación del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas (A/57/296), en el que se indicaban las actividades realizadas con cargo a los recursos del Fondo y se mostraban los ingresos y gastos, así como las promesas de contribuciones y los pagos realizados al Fondo, se presentó a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones. En el presente informe se actualiza la información contenida en aquél y se presenta información sobre los períodos de sesiones 16º y 17º de la Junta de Síndicos, celebrados en 2003 y 2004 respectivamente.

Índice

		Párrafos	*Página*
I.	Mandato del Fondo	1-3	5
II.	Administración y Junta de síndicos	4-6	5
III.	Beneficiarios	7	6
IV.	Ciclo de subvenciones	8-19	6
	A. Fecha límite para la recepción de nuevas solicitudes	8	6
	B. Admisibilidad de nuevas solicitudes	9	6
	C. Proceso de selección	10-12	6
	D. Subvenciones para viajes	13	7
	E. Pago de las subvenciones	14	7
	F. Supervisión	15	7
	G. Evaluación por la Junta y la secretaría	16-18	7
	H. Corriente de información	19	7
V.	Pago de las contribuciones	20	8
VI.	16º período de sesiones de la Junta de Síndicos	21–29	8
	A. Aplicación de las recomendaciones adoptadas en el 15º período de sesiones	24–27	9
	B. Examen de nuevas solicitudes de subvenciones	28	10
	C. Recomendaciones de concesión de subvenciones	29	11
VII.	Consultas entre períodos de sesiones relativas al nuevo mandato del Fondo (marzo de 2003)	30–31	12
VIII.	17° período de sesiones de la Junta de Síndicos	32–57	13
	A. Aplicación de las recomendaciones adoptadas en el 16° período de sesiones	35	14
	B. Examen de nuevas solicitudes de subvenciones	36–38	14
	C. Recomendaciones de concesión de subvenciones	39–40	15
	D. Otras recomendaciones	41–42	17
	E. Difusión de información sobre el Fondo	43–47	17
	F. La orientación futura del Fondo	48–50	18
	G. Presupuesto para 2005	51–52	18
	H. Recaudación de fondos	53–56	18
	I. Fechas del 18° período de sesiones	57	19
IX.	Aplicación de las decisiones relativas a las subvenciones para viajes	58–61	19
X.	Tendencias durante el período 2003-2004	62–72	20

A. Aumento anual de la cantidad de solicitudes recibidas para asistir a los períodos de sesiones de los grupos de trabajo 62–63 20

B. Asignación anual de subvenciones para viajes 64–65 20

C. Contribuciones recibidas por el Fondo. 66–70 22

D. Gastos anuales 71–72 23

XI. Conclusiones 73–74 24

Anexo

Criterios para la selección de los beneficiarios 25

I. Mandato del Fondo

1. Convencida de que el establecimiento de un fondo fiduciario de carácter voluntario contribuiría considerablemente a promover y proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas, en su resolución 40/131 de 13 de diciembre de 1985, la Asamblea General estableció el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas. El propósito del Fondo es prestar asistencia financiera a los representantes de comunidades y organizaciones indígenas que deseen participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, asistencia que se sufraga con contribuciones voluntarias de los gobiernos, organizaciones no gubernamentales, otras entidades privadas o públicas.

2. La Asamblea General amplió el mandato del Fondo en virtud de su resolución 50/156, de 21 de diciembre de 1995, en la que decidió que el Fondo también se utilizara para prestar asistencia a representantes de comunidades y organizaciones indígenas a fin de que pudieran participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, establecido por la Comisión en virtud de su resolución 1995/32, de 3 de marzo de 1995, que el Consejo Económico y Social hizo suya en su resolución 1995/32, de 25 de julio de 1995.

3. La Asamblea General volvió a ampliar el mandato del Fondo en su resolución 56/140, de 19 de diciembre de 2001, en la que decidió que el Fondo también se utilizara para prestar asistencia a representantes de comunidades y organizaciones indígenas a fin de que pudieran asistir, en calidad de observadores, a los períodos de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

II. Administración y Junta de Síndicos

4. De conformidad con la resolución 40/131 de la Asamblea General, el Secretario General administra el Fondo con arreglo a las normas pertinentes del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas que rigen los fondos fiduciarios generales para la asistencia humanitaria, por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con el asesoramiento de una Junta de Síndicos.

5. Integran la Junta cinco personas con experiencia en los problemas de los pueblos indígenas que desempeñan sus funciones como expertos de las Naciones Unidas a título personal. Los miembros de la Junta son designados por el Secretario General, en consulta con el Presidente en ejercicio de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, por un período renovable de tres años. Por lo menos un miembro de la Junta representa a una organización de pueblos indígenas que goce de amplio reconocimiento.

6. Los cinco miembros designados por el Secretario General por un período de tres años que terminará el 31 de diciembre de 2005 son representantes de pueblos indígenas: Victoria Tauli-Corpuz (Presidenta, Filipinas), Lars Anders Baer (Suecia), Nadir Bekirov (Ucrania), Ahmed Mahiou (Argelia) y José Carlos Morales (Costa Rica).

III. Beneficiarios

7. Los criterios para la selección de beneficiarios han sido establecidos por la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y el Secretario General, siguiendo las recomendaciones de la Junta (véase el anexo).

IV. Ciclo de subvenciones

A. Fecha límite para la recepción de nuevas solicitudes

8. Las solicitudes de subvenciones para viajes para asistir a los períodos de sesiones que se celebren en 2005 deberán presentarse antes del 1º de octubre de 2004, para permitir su análisis por la secretaría del Fondo y la Junta. La Junta examinará las solicitudes admisibles en su siguiente período de sesiones que se celebrará en 2005.

B. Admisibilidad de nuevas solicitudes

9. Durante el período que media entre la recepción de las solicitudes y el siguiente período de sesiones de la Junta, corresponde a la secretaría del Fondo adoptar decisiones sobre la admisibilidad de las solicitudes con arreglo al mandato del Fondo.

C. Proceso de selección

10. La secretaría del Fondo comprueba si los formularios de solicitud admisibles se ajustan a los criterios de selección aprobados y, si es preciso, solicita información adicional a la organización interesada. También se consulta, en caso necesario, a las organizaciones y redes especializadas presentadas como referencias. A continuación la secretaría analiza y resume en un cuadro con arreglo a los criterios de selección el formulario de solicitud completo para facilitar la labor de la Junta de Síndicos.

11. En su período de sesiones anual, la Junta examina todas las solicitudes consideradas admisibles, incluido el formulario de solicitud original, el cuadro analítico preparado por la secretaría y cualquier otra información de interés. La Junta formula entonces recomendaciones al Secretario General con arreglo a las directrices del Fondo (anexo).

12. Concluido el período de sesiones, la secretaría revisa todas las recomendaciones de la Junta para velar por que sean coherentes con las normas pertinentes del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aprueba, en nombre del Secretario General, las recomendaciones aceptables, así como las nuevas mejores prácticas determinadas durante el período de sesiones anual de la Junta.

D. Subvenciones para viajes

13. Las subvenciones para viajes aprobadas constan de un billete de avión de ida y vuelta en clase económica por la ruta más directa entre la localidad de origen del beneficiario y Ginebra o Nueva York, que cada beneficiario recibe en su agencia de viajes local, y las dietas correspondientes a la duración del período de sesiones, que recibe a su llegada a Ginebra o Nueva York.

E. Pago de las subvenciones

14. Los beneficiarios tienen que aceptar todas las condiciones vinculadas con la subvención, como la participación en todas las reuniones del período de sesiones. Cuando la secretaría del Fondo recibe esa confirmación, solicita a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que prepare el viaje sin demora.

F. Supervisión

15. Las subvenciones para viajes se supervisan estrechamente antes y durante los períodos de sesiones de los grupos de trabajo y del Foro Permanente. Los beneficiarios tienen que presentar, como parte de sus obligaciones, copia de cualquier discurso pronunciado y cumplimentar un cuestionario sobre su participación una vez que regresen a sus países de origen.

G. Evaluación por la Junta y la secretaría

16. En su período de sesiones anual la Junta examina la situación de todas las subvenciones para viajes concedidas en años anteriores.

17. Durante el período de sesiones de la Junta puede invitarse a las organizaciones y redes especializadas presentadas como referencias a una audiencia para que proporcionen información adicional sobre una organización concreta, contesten a las preguntas que formule la Junta, expliquen sus actividades o respondan de cualquier otra forma que se les solicite.

18. El Presidente, o en su caso otro miembro de la Junta, asiste a los períodos de sesiones de los grupos de trabajo y del Foro Permanente para reunirse con todos los beneficiarios presentes y evaluar el efecto de su participación en los debates del período de sesiones. Durante los períodos de sesiones de los grupos de trabajo y del Foro Permanente, la secretaría del Fondo también supervisa estrechamente la aplicación de las recomendaciones adoptadas por la Junta.

H. Corriente de información

19. La secretaría del Fondo contesta sistemáticamente toda la correspondencia que recibe de las organizaciones; en primer lugar, acusando recibo de la solicitud y, de ser necesario, solicitando información adicional para completar la solicitud; y en segundo lugar, informando de los resultados a todos los solicitantes una vez que se han adoptado las decisiones.

V. Pago de las contribuciones

20. Para atender las solicitudes del ciclo de subvenciones y las nuevas solicitudes de asistencia financiera durante el año en curso, el Fondo debe recibir las contribuciones a fines de diciembre para que el Tesorero de las Naciones Unidas pueda registrar debidamente esos fondos antes de que se celebre el período de sesiones anual de la Junta. Las contribuciones que no puedan registrarse antes del período de sesiones de la Junta se utilizarán en el siguiente período de sesiones de la Junta.

VI. 16º período de sesiones de la Junta de Síndicos

21. Durante las diez sesiones de su 16° período de sesiones, celebrado en Ginebra del 31 de marzo al 4 de abril de 2003, la Junta de Síndicos examinó la información que su secretaría había preparado referente a: la situación financiera del Fondo; nuevas contribuciones pagadas y promesas de contribuciones formuladas por los gobiernos desde el 15° período de sesiones; nuevas solicitudes de subvenciones para viajes para asistir al 21° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas, nuevas solicitudes de subvenciones para viajes para asistir al noveno período de sesiones del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y solicitudes de asistencia al segundo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. La Junta se reunió también con representantes de los gobiernos donantes durante su reunión anual con los donantes y con los secretarios de los dos grupos de trabajo y con el Sr. Yorio Shiokawa, un donante japonés. Todas las recomendaciones formuladas por la Junta de Síndicos fueron aprobadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en nombre del Secretario General el 6 de mayo de 2003.

22. Se recibieron las siguientes contribuciones a tiempo para la asignación de subvenciones para viajes en el 16° período de sesiones de la Junta:

Estado	*Cantidad (dólares EE.UU.)*	*Fecha en que se recibió*
Argelia	4 978	18 de marzo de 2003
Canadá	9 747	30 de enero de 2003
Chipre	2 000	6 de agosto de 2002
Estonia	9 787	24 de diciembre de 2002
Finlandia	33 996	24 de octubre de 2002
	33 996	20 de marzo de 2003
Grecia	6 300	1° de noviembre de 2002
Israel	5 000	30 de diciembre de 2002
Santa Sede	1 000	22 de octubre de 2002
Suiza	66 667	30 de septiembre de 2002
Total	**173 471**	

23. Se hicieron las siguientes promesas de contribuciones:

Estado	*Cantidad (dólares EE.UU.)*	*Fecha de la promesa*
Bolivia	1 000	2 y 3 de noviembre de 1999[a]
	5 000	7 y 8 de noviembre de 2001b[b]
Chile	1 000	5 de noviembre de 2002c[c]
Dinamarca	43 278	27 de marzo de 2003
	5 000	7 de noviembre de 2001
Venezuela	5 000	5 de noviembre de 2002[c]
Total	**60 278**	

[a] Promesa formulada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo celebrada en Nueva York en 1999.
[b] Promesa formulada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo celebrada en Nueva York en 2001.
[c] Promesa formulada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo celebrada en Nueva York en 2002.

A. Aplicación de las recomendaciones adoptadas en el 15º período de sesiones

24. La Junta tomó nota con satisfacción de que su secretaría había aplicado todas las recomendaciones adoptadas en su 15° período de sesiones celebrado en 2002 (véase E/CN.4/Sub.2/AC.4/2002/6).

25. Teniendo en cuenta las recomendaciones adoptadas en su 14º período de sesiones acerca de un examen interno por parte de la Presidenta de los efectos de las subvenciones para viajes, la Presidenta comunicó sus opiniones a la Junta en su 16º período de sesiones.

26. Se utilizaron los siguientes métodos: entrevistas con algunos de los beneficiarios del Fondo; un análisis de los informes y tendencias entre 1995 y 2002 en lo que respecta a las solicitudes recibidas y aprobadas y las contribuciones de los donantes; observación participante en los períodos de sesiones en los que se encontraban presentes los beneficiarios. Se celebraron asimismo debates entre los miembros de la Junta sobre sus evaluaciones individuales, así como con la secretaría del Fondo y algunos donantes.

27. Los miembros de la Junta observaron con satisfacción que el Fondo y la Junta se utilizaban como modelos para el establecimiento de diversos otros fondos dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, tales como un fondo para permitir a los beneficiarios de subvenciones para viajes asistir a los períodos de sesiones de un Grupo de Trabajo de la Organización de los Estados Americanos en Washington para adoptar una declaración sobre los derechos de los indígenas, un fondo que se iba a establecer en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otro fondo que iba a establecer la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

B. Examen de nuevas solicitudes de subvenciones

28. La Junta examinó:

a) Doscientas treinta y tres (233) nuevas solicitudes admisibles de subvenciones para sufragar gastos de viajes y dietas de representantes de organizaciones y comunidades indígenas para asistir al 21° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas, que se celebró del 21 al 25 de julio de 2003 en Ginebra:

Región geográfica[a]	*Número de solicitantes*	*Mujeres*	*Hombres*
África	76	32	44
América	71	23	48
Asia	72	23	49
Europa	14	6	8
Total	**233**	**84**	**149**

[a] La distribución geográfica refleja las solicitudes recibidas y no necesariamente la distribución geográfica utilizada por la Secretaría de las Naciones Unidas en los órganos legislativos de las Naciones Unidas.

b) Veintitrés (23) nuevas solicitudes admisibles de subvenciones para sufragar gastos de viaje y dietas de representantes de organizaciones y comunidades indígenas para asistir al noveno período de sesiones del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, que se celebró del 15 al 26 de septiembre de 2003 en Ginebra:

Región geográfica[a]	*Número de solicitantes*	*Mujeres*	*Hombres*
África	4	3	1
América	4	0	4
Asia	10	3	7
Europa	5	3	2
Total	**23**	**9**	**14**

[a] La distribución geográfica refleja las solicitudes recibidas y no necesariamente la distribución geográfica utilizada por la Secretaría de las Naciones Unidas en los órganos legislativos de las Naciones Unidas.

c) Entre sus períodos de sesiones, la secretaría aplicó el nuevo mandato establecido por la Asamblea General para permitir a un total de 43 observadores indígenas asistir al segundo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que se celebró en Nueva York del 12 al 23 de mayo de 2003. Se recibió un total de 206 nuevas solicitudes admisibles de subvenciones para sufragar gastos de viaje y dietas de representantes para asistir al segundo período de sesiones del Foro Permanente:

Región geográfica[a]	*Número de solicitantes*	*Mujeres*	*Hombres*
África	67	19	488
América	60	21	399
Asia	68	23	455
Europa	11	3	88
Total	**206**	**66**	**1 430**

[a] La distribución geográfica refleja las solicitudes recibidas y no necesariamente la distribución geográfica utilizada por la Secretaría de las Naciones Unidas en los órganos legislativos de las Naciones Unidas.

C. Recomendaciones de concesión de subvenciones

29. Tras haber examinado las solicitudes a la luz de los criterios de selección (véase el anexo), la Junta recomendó que se concedieran las siguientes:

a) Ochenta (80) subvenciones para viajes para que representantes de comunidades y organizaciones indígenas (la lista de beneficiarios figura en el anexo III del documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/12) pudieran asistir a la reunión del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, por un monto total de unos 144.000 dólares de los EE.UU.:

Región geográfica[a]	*Número de beneficiarios*	*Mujeres*	*Hombres*
África	25	12	13
América	22	8	14
Asia y el Pacífico	25	11	14
Europa y el Ártico	8	3	5
Total	**80**	**34**	**46**

[a] La distribución geográfica refleja las solicitudes recibidas y no necesariamente la distribución geográfica utilizada por la Secretaría de las Naciones Unidas en los órganos legislativos de las Naciones Unidas.

b) Quince (15) subvenciones para viajes para que representantes de comunidades y organizaciones indígenas (la lista de beneficiarios figura en el anexo IV del documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/12) pudieran asistir al grupo de trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas, por un monto total de unos 41.000 dólares de los EE.UU.:

Región geográfica[a]	*Número de beneficiarios*	*Mujeres*	*Hombres*
África	2	2	0
América	3	0	3
Asia y el Pacífico	6	1	5
Europa y el Ártico	4	2	2
Total	**15**	**5**	**10**

[a] La distribución geográfica refleja las solicitudes recibidas y no necesariamente la distribución geográfica utilizada por la Secretaría de las Naciones Unidas en los órganos legislativos de las Naciones Unidas.

c) Cuarenta y tres (43) subvenciones para viajes para que representantes de comunidades y organizaciones indígenas (la lista de beneficiarios figura en la nota de la secretaría del Fondo, documento E/C.19/2003/11, anexo II) pudieran asistir al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, por un monto total de unos 300.000 dólares de los EE.UU.:

Región geográfica[a]	*Número de beneficiarios*	*Mujeres*	*Hombres*
África	13	4	7
América	13	7	6
Asia y el Pacífico	11	5	8
Europa y el Ártico	6	2	4
Total	**43**	**18**	**25**

[a] La distribución geográfica refleja las solicitudes recibidas y no necesariamente la distribución geográfica utilizada por la Secretaría de las Naciones Unidas en los órganos legislativos de las Naciones Unidas.

VII. Consultas entre períodos de sesiones relativas al nuevo mandato del Fondo (marzo de 2003)

30. En su 15° período de sesiones, celebrado en 2002, la Junta de Síndicos recomendó que se celebrase un período extraordinario de sesiones, del 24 al 26 de febrero de 2003, para aprobar las solicitudes de subvenciones para viajes para asistir al segundo período de sesiones del Foro Permanente, que estaba previsto tuviese lugar en mayo de 2003. Ahora bien, como acababa de ser aprobada la nueva composición de la Junta, no fue posible celebrar una sesión especial para adoptar una decisión al respecto.

31. Ante esa situación, la Junta de Síndicos actuó conforme al procedimiento aprobado en 2001 para las consultas entre períodos de sesiones referente al nuevo mandato del Fondo determinado por la resolución 56/140 de la Asamblea General al seleccionar a los beneficiarios de las subvenciones para viajes para asistir al segundo período de sesiones del Foro Permanente.

VIII. 17° período de sesiones de la Junta de Síndicos

32. Durante las sesiones de su 17° período de sesiones, celebrado en Ginebra del 11 al 19 de marzo de 2004, la Junta de Síndicos examinó la información que había preparado su secretaría referente a: la situación financiera del Fondo; nuevas contribuciones pagadas y promesas de contribuciones formuladas por los gobiernos desde su 16° período de sesiones; solicitudes de nuevas subvenciones para viajes para asistir al 22° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y solicitudes de nuevas subvenciones para viajes para asistir al 10° período de sesiones del grupo de trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas y solicitudes para asistir al tercer período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. La Junta se reunió también con: representantes de los gobiernos donantes durante su reunión anual con los donantes; con organizaciones no gubernamentales especializadas; con el Jefe de la Subdivisión de Investigación y de Derecho al Desarrollo y el Jefe de Presupuesto y Finanzas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), además de con un miembro de la Unidad de Movilización de Recursos y con el Jefe de la Subdivisión de Relaciones Externas de la Oficina. Las recomendaciones formuladas por la Junta de Síndicos fueron aprobadas, en nombre del Secretario General, por el Alto Comisionado en funciones de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el 22 de abril de 2004.

33. Las contribuciones pagadas a tiempo para el 17° período de sesiones de la Junta fueron las siguientes:

Estado, ONG o particular	*Cantidad (dólares EE.UU.)*	*Fecha de pago*[a]
Canadá	11 044	16 de marzo de 2003
Chile	1 000	31 de julio de 2004
Dinamarca	42 121	22 de abril de 2003
Estonia	11 816	30 de diciembre de 2003
Grecia	6 500	1° de agosto de 2003
Guatemala	10 004	14 de julio de 2003
Israel	5 000	23 de octubre de 2003
Noruega	49 168	2 de mayo de 2003
Santa Sede	1 000	4 de diciembre de 2003
Sr. Yorio Shiokawa	146	27 de marzo de 2003
Sr. Sachiko Hotta	146	27 de marzo de 2003
Miembros de la Aichi International Connecting Conference for Human Rights, Japón	128	27 de marzo de 2003
Total general.	**187 072**	

[a] Según los comprobantes de recibo oficiales que pueden obtenerse en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

34. Se recibieron a tiempo para el 15° período de sesiones de la Junta las promesas de contribuciones siguientes:

Estado	*Cantidad (dólares EE.UU.)*	*Fecha de la promesa*
Bolivia	1 000	2 y 3 de noviembre de 1999[a]
Chile	5 000	7 y 8 de noviembre de 2001[b]
	5 000	7 de noviembre de 2001
Venezuela	5 000	5 de noviembre de 2002[c]
Total general	**16 000**	

[a] Promesa formulada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo celebrada en Nueva York en 1999.
[b] Promesa formulada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo celebrada en Nueva York en 2001.
[c] Promesa formulada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo celebrada en Nueva York en 2002.

A. Aplicación de las recomendaciones adoptadas en el 16° período de sesiones

35. La Junta tomó nota con satisfacción de que su secretaría había aplicado todas las recomendaciones adoptadas en su 16° período de sesiones, celebrado en 2003 (véase E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/12).

B. Examen de nuevas solicitudes de subvenciones

36. La Junta examinó 266 nuevas solicitudes admisibles de subvenciones para sufragar gastos de viajes y dietas de representantes de organizaciones y comunidades indígenas para asistir al 22° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, que se celebró en Ginebra del 19 al 23 de julio de 2004:

Región geográfica[a]	*Número de solicitantes*	*Mujeres*	*Hombres*
África	99	34	65
América	78	37	41
Asia y el Pacífico	79	19	60
Europa y el Ártico	10	5	5
Total	**266**	**95**	**171**

[a] La distribución geográfica refleja las solicitudes recibidas y no necesariamente la distribución geográfica utilizada por la Secretaría de las Naciones Unidas en los órganos legislativos de las Naciones Unidas.

37. Además, la Junta examinó 35 nuevas solicitudes admisibles de subvenciones para sufragar gastos de viajes y dietas de representantes para asistir al 10° período de sesiones del grupo de trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas, cuya celebración estaba prevista en Ginebra del 13 al 24 de septiembre de 2004:

Región geográfica[a]	*Número de solicitantes*	*Mujeres*	*Hombres*
África	7	2	5
América	13	4	9
Asia y el Pacífico	9	2	7
Europa y el Ártico	6	2	4
Total.	**35**	**10**	**25**

[a] La distribución geográfica refleja las solicitudes recibidas y no necesariamente la distribución geográfica utilizada por la Secretaría de las Naciones Unidas en los órganos legislativos de las Naciones Unidas.

38. Además, la Junta examinó 246 nuevas solicitudes admisibles de subvenciones para sufragar gastos de viajes y dietas de representantes para asistir al tercer período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que tuvo lugar en Nueva York del 10 al 21 de mayo de 2004:

Región geográfica[a]	*Número de solicitantes*	*Mujeres*	*Hombres*
África	90	31	59
América	78	35	43
Asia y el Pacífico	67	14	53
Europa y el Ártico	11	4	7
Total.	**246**	**84**	**162**

[a] La distribución geográfica refleja las solicitudes recibidas y no necesariamente la distribución geográfica utilizada por la Secretaría de las Naciones Unidas en los órganos legislativos de las Naciones Unidas.

C. Recomendaciones de concesión de subvenciones

39. Tras haber examinado las solicitudes a la luz de los criterios de selección (véase el anexo), la Junta recomendó que se concedieran las siguientes:

a) Cuarenta y siete (47) subvenciones para viajes para que representantes de comunidades y organizaciones indígenas pudieran asistir al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, por un monto total de unos 154.212 dólares de los EE.UU (la lista de beneficiarios figura en el anexo III del documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/8):

Región geográfica[a]	*Número de beneficiarios*	*Mujeres*	*Hombres*
África	18	9	9
América	13	5	8
Asia y el Pacífico	12	4	8
Europa y el Ártico	4	2	2
Total.	**47**	**20**	**27**

[a] La distribución geográfica refleja las solicitudes recibidas y no necesariamente la distribución geográfica utilizada por la Secretaría de las Naciones Unidas en los órganos legislativos de las Naciones Unidas.

b) Diecisiete (17) subvenciones para viajes para que representantes de comunidades y organizaciones indígenas[1] pudieran asistir al grupo de trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas, por un monto total de unos 71.444 dólares de los EE.UU (la lista de beneficiarios figura en el anexo V del documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/8):

Región geográfica[a]	*Número de beneficiarios*	*Mujeres*	*Hombres*
África	4	1	3
América	4	0	4
Asia y el Pacífico	6	2	4
Europa y el Ártico	3	1	2
Total.	**17**	**4**	**13**

[a] La distribución geográfica refleja las solicitudes recibidas y no necesariamente la distribución geográfica utilizada por la Secretaría de las Naciones Unidas en los órganos legislativos de las Naciones Unidas.

c) Cuarenta y seis (46) subvenciones para viajes para que representantes de comunidades y organizaciones indígenas pudieran asistir al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, por un monto total de unos 249.700 dólares de los EE.UU (la lista de beneficiarios figura en el anexo IV del documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/8):

Región geográfica[a]	*Número de beneficiarios*	*Mujeres*	*Hombres*
África	15	7	8
América	15	11	4
Asia y el Pacífico	13	5	8
Europa y el Ártico	3	1	2
Total.	**46**	**24**	**22**

[a] La distribución geográfica refleja las solicitudes recibidas y no necesariamente la distribución geográfica utilizada por la Secretaría de las Naciones Unidas en los órganos legislativos de las Naciones Unidas.

40. La selección de los beneficiarios es un reflejo de las solicitudes admisibles recibidas, que podrían no estar equilibradas desde el punto de vista geográfico puesto que algunos países presentaron muchas solicitudes en tanto que otros presentaron pocas o ninguna.

D. Otras recomendaciones

41. La Junta subrayó que los beneficiarios de las subvenciones para viajes deben comprometerse en el momento de su aceptación a participar plenamente en el período de sesiones de los grupos de trabajo o el Foro Permanente. El incumplimiento de esa condición tendría un efecto negativo en las futuras recomendaciones sobre subvenciones.

42. La Junta subrayó que los beneficiarios de las subvenciones para viajes deben informar a sus respectivas comunidades para que la comunidad también se beneficie de la participación de su representante. Al respecto, la Junta aprobó una nueva directriz en virtud de la cual se pedirá a todos los beneficiarios que como parte de sus obligación de informar al Fondo informen sobre el seguimiento de las actividades organizadas a su regreso y sobre su participación en los grupos de trabajo o el Foro Permanente. Se elaboró un marco para la preparación de esos informes, que se distribuirá entre los beneficiarios.

E. Difusión de información sobre el Fondo

43. Durante los períodos de sesiones de los grupos de trabajo y el Foro Permanente, la secretaría debería seguir organizando reuniones de información sobre el Fondo para representantes indígenas.

44. La Junta recomendó que los miembros de la Junta que asistieran al siguiente período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y la secretaría se reunieran con miembros de los diversos grupos indígenas regionales para examinar formas de difundir información sobre el Fondo en las comunidades y los países que aún no han presentado solicitudes al Fondo y que no tienen acceso a información sobre los grupos de trabajo o el Foro Permanente.

45. La Junta recomendó que la Mesa del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas volviera a invitar en su período de sesiones de 2004 a la Presidenta o a cualquier otro miembro de la Junta que se encontrara en Ginebra durante el período de sesiones, o a la secretaría de la Junta y del Fondo, a que formulara una declaración en la que presentara el informe del Secretario General sobre el Fondo. La Junta recomendó que el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el proyecto de declaración procediera del mismo modo

46. Los miembros de la Junta han convenido en ocuparse de distribuir los formularios de solicitud del Fondo lo más ampliamente posible, en particular en las regiones que no han estado bien representadas.

47. La Junta alentó la participación de organizaciones indígenas transnacionales, así como de asociaciones de las comunidades indígenas, incluso de distintas regiones.

F. La orientación futura del Fondo

48. Los miembros de la Junta también examinaron la dirección futura del Fondo a la luz de la información proporcionada por la secretaría. Los miembros tomaron nota de los cambios administrativos, el establecimiento del Equipo de Tareas sobre los fondos fiduciarios de las Naciones Unidas como seguimiento del programa de reforma del Secretario General y la creciente atención que se presta a la evaluación de los resultados. La Junta también señaló el examen de los mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con las cuestiones indígenas, así como del fin del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

49. Los miembros subrayaron la importancia fundamental del Fondo y de la Junta como órganos independientes de las Naciones Unidas que prestan asistencia directa a los pueblos indígenas y les permiten participar en el proceso de las Naciones Unidas. Subrayaron también que en la actualidad todos los miembros de la Junta son representantes indígenas.

50. Los miembros de la Junta expresaron su interés en el Fondo y pidieron que cualquier cambio que se propusiera se examinara detalladamente con ellos. En el contexto de este debate, los miembros de la Junta destacaron la necesidad de asignar siempre prioridad a los intereses de los pueblos indígenas.

G. Presupuesto para 2005

51. La Junta revisó y aprobó el presupuesto del Fondo para 2005, en el cual los gastos previstos ascienden a 777.000 dólares de los EE.UU.

52. La Junta expresó preocupación por la discrepancia entre su presupuesto aprobado y las cifras que figuran en el llamamiento anual del ACNUDH para 2004. La Junta espera que su presupuesto para 2005 se refleje correctamente en el próximo llamamiento anual.

H. Recaudación de fondos

53. La Junta celebró su reunión anual con los donantes, a la que asistieron representantes de Alemania, Argelia, Bolivia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Guatemala, la Jamahiriya Árabe Libia, Noruega, los Países Bajos, Turquía y la Unión Africana. La Junta agradeció las contribuciones y las promesas de contribuciones de los donantes al Fondo.

54. La Junta confirmó su práctica de reunirse cada año con los donantes el último día de su período de sesiones.

55. Los miembros de la Junta recomendaron al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que enviase en septiembre de 2004 una carta a los donantes en la que hiciese un llamamiento para que aportaran contribuciones adicionales antes de su siguiente período de sesiones para que la Junta pudiera aumentar el número de subvenciones y la representación de las comunidades y organizaciones indígenas en 2005.

56. La Junta recomendó que la Mesa de la Comisión de Derechos Humanos, en su 61° período de sesiones, que se celebrará en 2005, invitara de nuevo al Presidente o

a cualquier otro miembro de la Junta que se encontrase en Ginebra durante el período de sesiones de la Comisión, a que pronunciara una declaración para presentar el informe del Secretario General sobre el 18° período de sesiones de la Junta y sobre las actividades y necesidades del Fondo e hiciera un llamamiento a que se aportaran nuevas contribuciones.

I. Fechas del 18° período de sesiones

57. Para que la secretaría pudiese estudiar las solicitudes para asistir al cuarto período de sesiones del Foro Permanente recibidas antes de la fecha límite del 1° de octubre de 2004, la Junta decidió que su 18° período de sesiones, de cinco días de duración, tendría lugar del 21 al 25 de febrero de 2005.

IX. Aplicación de las decisiones relativas a las subvenciones para viajes

58. La secretaría del Fondo informa a la Junta de Síndicos en cada período de sesiones anual sobre la aplicación de todas sus decisiones adoptadas en el período de sesiones anterior y aprobadas por el Secretario General. La Junta examina la aplicación de esas decisiones y la secretaría informa anualmente sobre su aplicación a la Asamblea General, en el informe del Secretario General sobre la aplicación del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, a la Comisión de Derechos Humanos y al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. El presente informe bienal es el principal informe que el Secretario General presenta a la Asamblea General.

59. Es posible que algunos beneficiarios del Fondo no puedan asistir a los períodos de sesiones de los grupos de trabajo o del Foro Permanente por motivos personales. En esos casos, una vez informada, la secretaría del Fondo solicita que se cancele la subvención. El Fondo dispone así de esos recursos para asignarlos el año siguiente.

60. Un alto porcentaje de los beneficiarios asisten a los períodos de sesiones. Por ejemplo, para los períodos de sesiones de 2003, de los 80 beneficiarios a los que se concedió una subvención para viaje para asistir al 21° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas en 2001, de 65 (el 81%) asistieron al período de sesiones. De los 15 beneficiarios a los que se concedió una subvención para viaje para asistir al Grupo de Trabajo sobre el proyecto de declaración, 13 (el 86%) asistieron. De los 43 beneficiarios que recibieron subvenciones para asistir al segundo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, 38 asistieron (88%). Los recursos asignados inicialmente a los beneficiarios que no pudieron asistir pasaron, por tanto, a formar parte del saldo disponible del Fondo en 2004.

61. Las decisiones sobre la asignación de las subvenciones para viajes se adoptan sobre la base de las solicitudes recibidas de los particulares, por lo que las subvenciones se conceden a las personas que las solicitan. Si el beneficiario de una subvención no puede asistir a un determinado período de sesiones la secretaría, de forma excepcional y si el tiempo lo permite, puede aprobar la sustitución del beneficiario. En ese caso, la secretaría solicita cartas debidamente firmadas del beneficiario y de un dirigente de la organización, así como de la persona que se pretende sustituya al

beneficiario. La secretaría solicita también que la persona que se propone sustituir al beneficiario rellene un nuevo formulario de solicitud. Una vez satisfechos todos esos requisitos, la secretaría informa al Presidente de la Junta, encargado de adoptar esas decisiones entre los períodos de sesiones, con el asesoramiento, en su caso, del miembro de la Junta procedente la región geográfica de que se trate.

X. Tendencias durante el período 2003-2004

A. Aumento anual de la cantidad de solicitudes recibidas para asistir a los períodos de sesiones de los grupos de trabajo

62. La Junta de Síndicos observó con satisfacción en sus períodos de sesiones anuales el aumento a lo largo de los años de las solicitudes admisibles recibidas de organizaciones y comunidades indígenas de todo el mundo para asistir a los períodos de sesiones de los dos grupos de trabajo y del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. En el cuadro que figura a continuación puede comprobarse el importante aumento experimentado entre 1997 (52 solicitudes) y 2004 (547 solicitudes).

Grupos de trabajo	*1997*	*1998*	*1999*	*2000*	*2001*	*2002*	*2003*	*2004*
Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas	47	72	220	119	225	232	233	266
Grupo de trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas	5	3	20	36	32	27	23	35
Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas							206	246
Total	**52**	**75**	**240**	**155**	**257**	**582**	**462**	**547**

63. Cada año, además de las solicitudes admisibles para asistir al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, la secretaría recibe más de 100 solicitudes que no son admisibles porque están incompletas, quedan fuera del mandato del Fondo o se reciben fuera del plazo establecido. La secretaría recibe también anualmente más de 50 solicitudes para asistir al grupo de trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas que no son admisibles por las razones mencionadas o porque las organizaciones no están reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social o no están autorizadas para asistir a ese Grupo de Trabajo por el Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales de conformidad con el procedimiento establecido con la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1995/32.

B. Asignación anual de subvenciones para viajes

64. Como ya se ha dicho, la demanda de subvenciones para viajes de las organizaciones y comunidades indígenas aumenta cada año, y el Fondo y la Junta deben responder adecuadamente a esa demanda. En 2004, la secretaría recibió 547 solicitudes admisibles para asistir a los períodos de sesiones de los dos grupos de trabajo y del Foro Permanente. Con los recursos disponibles, tan sólo pudo conceder 110 subvenciones

para viajes. Entre 1995 y 2004, el Fondo ha asignado subvenciones como puede verse en el siguiente gráfico:

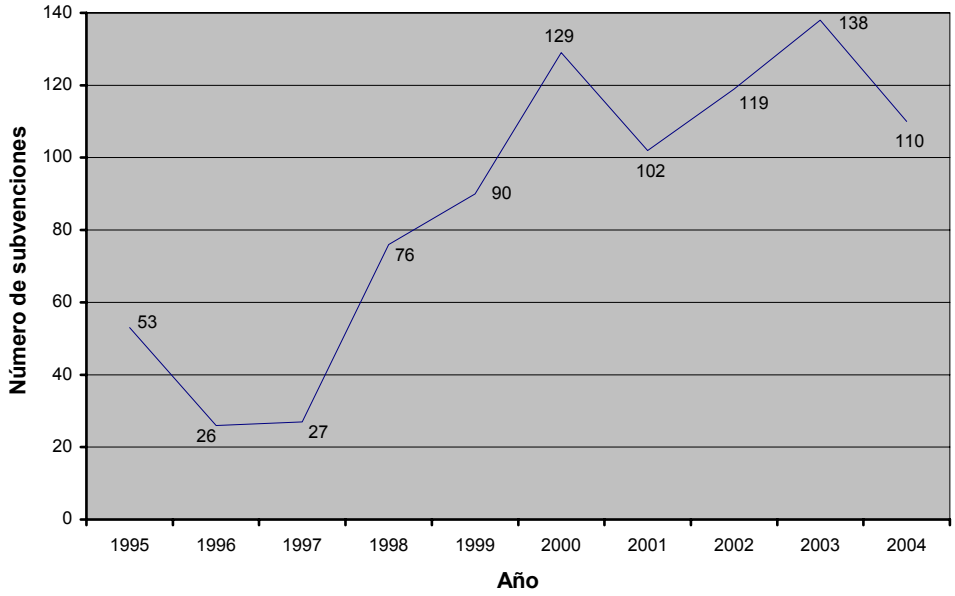

65. La distribución de subvenciones entre 1995 y 2004 desglosada por períodos de sesiones se representa de la siguiente forma:

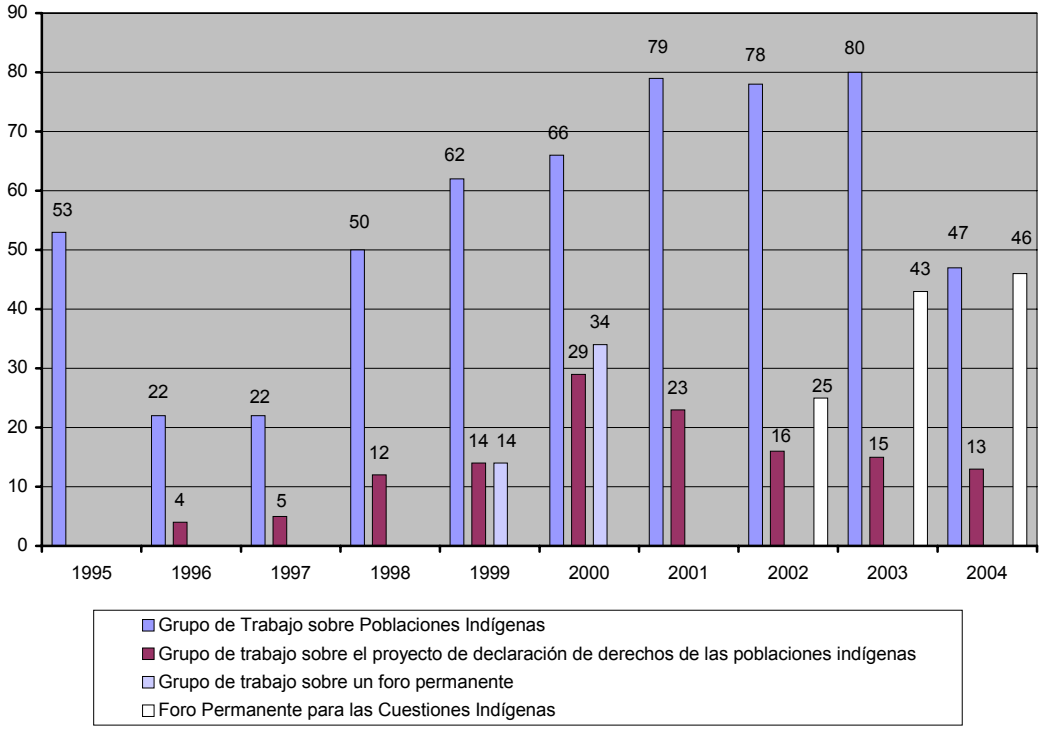

C. Contribuciones recibidas por el Fondo

66. La Junta puede asignar subvenciones para viajes sobre la base de las contribuciones pagadas y debidamente registradas por el Tesorero de las Naciones Unidas, así como el saldo arrastrado de años anteriores que establece la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. La Junta no tiene en cuenta las promesas de contribuciones. Así pues, se invita a los donantes a que hagan efectivas sus contribuciones al Fondo antes del período de sesiones anual de la Junta para que ésta pueda recomendar la asignación inmediata de los recursos. Las contribuciones pagadas más tarde sólo podrán asignarse en el siguiente período de sesiones de la Junta.

67. De conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en nombre del Secretario General, envía anualmente una carta a todos los gobiernos en la que hace un llamamiento para que contribuyan al Fondo. En esas resoluciones se hace un llamamiento a todos los gobiernos para que contribuyan anualmente al Fondo para que éste y la Junta puedan cumplir eficazmente su mandato y hacer frente a las necesidades cada vez mayores de los pueblos indígenas.

68. Desde la creación del Fondo en 1985, se ha ampliado su mandato en tres ocasiones para mantenerse a la altura de los acontecimientos y de la cambiante realidad del sistema de las Naciones Unidas y de los pueblos indígenas. Tanto la Junta como la secretaría del Fondo han reaccionado inmediatamente ante esos nuevos desafíos para que los pueblos indígenas pudieran beneficiarse de cada nuevo mandato con el apoyo de los donantes. A lo largo de los años, la Asamblea General y los donantes que han venido haciendo aportaciones periódicas han considerado que el Fondo es un instrumento importante en el marco de la asistencia de las Naciones Unidas a los pueblos indígenas y han reconocido los logros de su Junta de Síndicos en el logro de esa tarea.

69. Cuando se amplia el mandato del Fondo, aumenta el número de solicitudes recibidas de organizaciones y comunidades indígenas y, por tanto, deben aumentar también las contribuciones para hacer frente a esa demanda. El Fondo y la Junta sólo pueden funcionar eficazmente y hacer frente a todos los acontecimientos y ampliaciones de su mandato si el Fondo recibe aportaciones de gobiernos que no han contribuido anteriormente y los donantes tradicionales aumentan sus contribuciones, como en repetidas ocasiones les ha pedido la Asamblea General.

70. En el gráfico siguiente se muestran las pautas de las contribuciones entre 1995 y 2004:

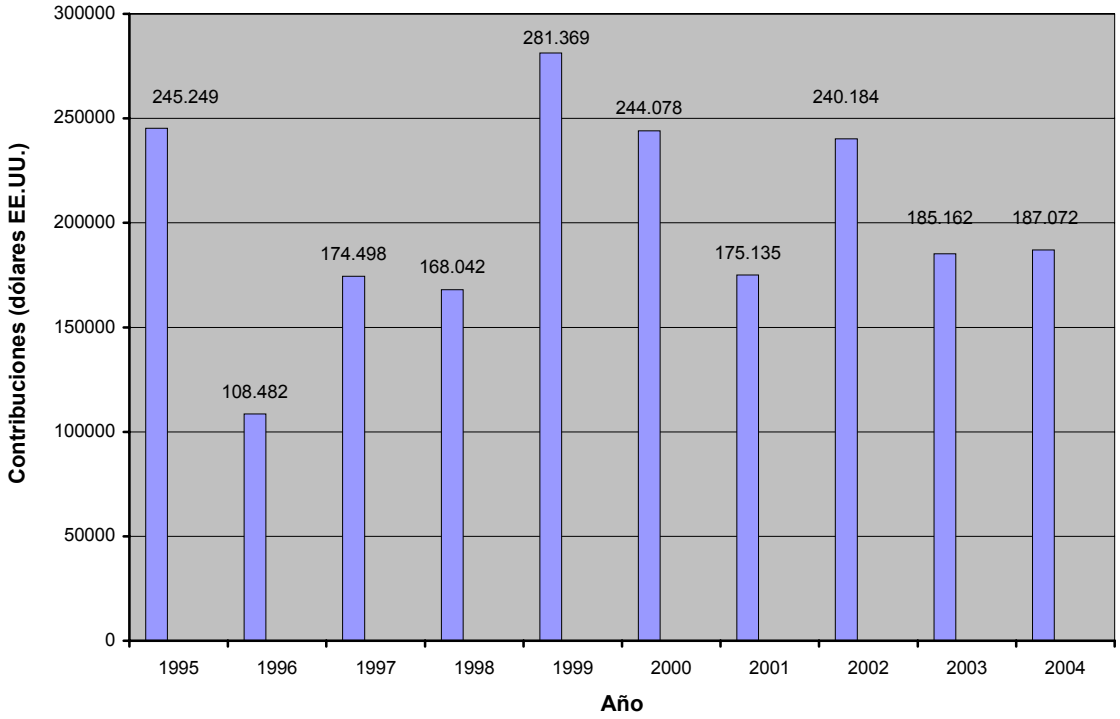

D. Gastos anuales

71. De conformidad con su mandato, los únicos gastos que se sufragan anualmente con cargo al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas son subvenciones para viajes para que representantes de los pueblos indígenas asistan a los períodos de sesiones de los dos grupos de trabajo y del Foro Permanente. Una pequeña suma (unos 30.000 dólares de los EE.UU.) se destina cada año a la organización del período de sesiones de la Junta de Síndicos en Ginebra.

72. Además, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas que rigen los fondos fiduciarios generales para la asistencia humanitaria, el 13% de los gastos previstos se reserva para sufragar los gastos de apoyo a los programas y el 15% para la reserva operacional en efectivo.

XI. Conclusiones

73. **El presupuesto para 2005 prevé que harán falta aproximadamente 777.000 dólares de los EE.UU. para ayudar a representantes de comunidades y organizaciones indígenas a participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones**

Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Se invita a los donantes interesados a que abonen sus contribuciones antes del próximo período de sesiones de la Junta de Síndicos (febrero de 2005) para que el Fondo y la Junta de Síndicos puedan cumplir su mandato.

74. **Las contribuciones al Fondo pueden hacerse, en dólares de los Estados Unidos o en otras monedas, a: "Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra", cuenta 485001802, J.P. Morgan Chase Bank, Nueva York, NY 10004, Estados Unidos de América – código swift: CHASUS33; mediante talón bancario (cheque) a la orden de las Naciones Unidas, que debe enviarse al Tesorero, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Palais des Nations, 1211 Ginebra 10, Suiza. En todos los casos, los donantes deben especificar: para el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas, Cuenta IH.**

Anexo

Criterios para la selección de los beneficiarios

De conformidad con la resolución 40/131 de la Asamblea General, los únicos beneficiarios de la asistencia del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas serán los representantes de las organizaciones y comunidades de los pueblos indígenas:

a) Que sean reconocidos como tales por la Junta de Síndicos del Fondo;

b) Que, a juicio de la Junta, no puedan asistir a los períodos de sesiones de los grupos de trabajo o del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas si no reciben la ayuda que proporciona el Fondo;

c) Que estén en condiciones de contribuir a que los grupos de trabajo o el Foro Permanente obtengan un conocimiento más profundo de los problemas que afectan a las poblaciones indígenas y aseguren una amplia representación geográfica.

Además, de conformidad con la resolución 1995/32 de la Comisión de Derechos Humanos, para poder participar en las reuniones de los grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos las organizaciones deben estar reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social o autorizadas por el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

Asimismo, la Junta ha desarrollado la práctica y las directrices siguientes, que han sido aprobadas por el Secretario General:

a) Los representantes y las organizaciones que soliciten un subsidio deben ser indígenas;

b) La Junta no considera las solicitudes de candidatos que no vayan acompañadas de una carta de apoyo firmada por un dirigente de su organización indígena ni las de los candidatos que no sean indígenas;

c) La Junta considera un máximo de dos candidatos por organización;

d) Se pide a los candidatos que presenten los formularios de solicitud y las cartas de recomendación en uno de los idiomas de trabajo de la secretaría de la Junta (español, francés o inglés);

e) La Junta selecciona tanto a representantes que nunca han participado en un período de sesiones de un grupo de trabajo como a representantes que ya han participado y que podrían desarrollar una capacidad especializada y reforzar el grupo básico de participantes en un grupo de trabajo o en el Foro Permanente;

f) La Junta alienta a las organizaciones y comunidades indígenas a que tengan en cuenta la necesidad de mantener un equilibrio de género y, si es posible, a que presenten una mujer y un hombre;

g) La Junta alienta a las organizaciones y comunidades indígenas a que consideren la posibilidad de proponer personas jóvenes;

h) La Junta alienta a los anteriores beneficiarios del programa de subsidios a indígenas administrado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que soliciten ayudas para representar a su organización o comunidad indígena en los períodos de sesiones de los grupos de trabajo o del Foro Permanente

enviando los formularios correspondientes debidamente cumplimentados, siempre que satisfagan todos los criterios de selección;

i) Se pide a los candidatos que indiquen cuál es la función que les corresponde en su organización o comunidad;

j) Se pide a los solicitantes de asistencia para participar en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas que en sus declaraciones se refieran al tema específico del año.

Notas

[1] La Junta de Síndicos aprobó inicialmente 13 subvenciones y dejó 4 en una lista de imprevistos. Se aprobó a los otros 4 beneficiarios al recibirse una contribución anticipada de un gobierno donante.